

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**16736** *Resolución de 8 de agosto de 2022, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A., M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife y el Consejo Insular de Aguas de La Palma, para la realización de estudios sobre la evolución de materiales sintéticos utilizados en la impermeabilización de balsas en las Islas Canarias.*

Con fecha 4 de agosto de 2022 se firma la Adenda de prórroga y modificación del presupuesto del convenio entre la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife (BALTEN), el Consejo Insular de Aguas de La Palma (CIALP) y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (CEDEX) para la realización de los «Estudios sobre la evolución de las geomembranas utilizadas en la impermeabilización de balsas en las Islas Canarias», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 8 de agosto de 2022.–La Directora del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Áurea Perucho Martínez.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga y modificación del presupuesto del Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife (BALTEN), el Consejo Insular de Aguas de La Palma (CIALP) y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (CEDEX) para la realización de los «estudios sobre la evolución de las geomembranas utilizadas en la impermeabilización de balsas en las Islas Canarias»**

En Madrid, 4 de agosto de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, don Francisco Javier Parrilla Gómez, Vicepresidente de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN, con CIF Q3800517I y sede en la calle Panamá núm. 34, en el polígono Costa Sur, código postal 38009 de Santa Cruz de Tenerife, actuando como Presidente en virtud de Delegación de la Presidencia de BALTEN efectuada mediante Decreto de 27 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1. m) de los Estatutos de la entidad, previamente autorizado para este acto en virtud de acuerdo de su Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada con fecha 5 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.o) de los citados Estatutos.»

De otra parte, don Carlos Javier Cabrera Matos, Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que actúa en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas de la Palma, organismo autónomo creado por la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (BOC núm. 94, de 27 de julio de 1990; BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 1990), en base a las competencias establecidas en el artículo 21 del Estatuto

Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio (BOC núm. 122, de 29 de septiembre de 1993) y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma núm. 2020/217, de fecha 12 de junio de 2020, de delegación de competencias en la Vicepresidencia (BOP núm. 80, de 3 de julio de 2020).

Y de otra parte, doña Áurea Perucho Martínez, Directora del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P., CEDEX, de la Administración General del Estado, con CIF Q2817003C y domicilio fiscal en la calle Alfonso XII, 3 y 5 de Madrid, adscrito orgánicamente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y dependiente funcionalmente de este y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de nombramiento por Resolución de 20 de mayo de 2021 (BOE de 28 de mayo de 2021), de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 29 de marzo de 2021 y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la versión consolidada del R.D. 1136/2002, de 31 de octubre, (BOE de 8 de noviembre de 2002) por el que se aprueba el Estatuto del CEDEX.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir convenios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por lo tanto para suscribir esta adenda, y a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.

Que con fecha 16 de junio de 2019 se firmó el convenio entre los organismos, con su posterior publicación en el BOE de 8 de agosto de 2019, para la realización de «Estudios sobre la evolución de las geomembranas utilizadas en la impermeabilización de balsas en las Islas Canarias» y que regula las condiciones y participación de las tres instituciones.

Segundo.

Que el CEDEX, por medio de su Laboratorio Central de Estructuras y Materiales (LCEYM), está realizando los trabajos de estudio y evaluación de las geomembranas impermeabilizantes en todas las balsas que son objeto del convenio y situadas en las islas de Tenerife, La Palma y El Hierro.

Tercero.

Que la situación generada por la pandemia en la que estamos inmersos desde el mes de marzo de 2020 ha obligado por un lado a retrasar los trabajos de laboratorio y, por tanto, la elaboración de los informes asociados a las inspecciones técnicas de las balsas. Por otro lado, los protocolos establecidos en la crisis sanitaria han retardado la extracción de muestras en las balsas de Tenerife, La Palma y El Hierro. A todo esto, se sumó la erupción del volcán de Cumbre Vieja el pasado mes de septiembre de 2021, lo que provocó la paralización de las tareas de extracción de muestras de geomembranas en la isla de La Palma.

Cuarto.

Que, dado que el convenio que nos ocupa finalizaría a todos los efectos el 7 de agosto de 2022, se considera necesario prorrogarlo en virtud de la cláusula séptima del mismo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante esta adenda, hasta el 7 de agosto de 2026.

En consecuencia, los firmantes acuerdan formalizar la presente prórroga de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. *Objeto de la adenda.*

Mediante la presente adenda las partes acuerdan, la prórroga de la vigencia y aumento del presupuesto del convenio entre BALTEN, CIALP y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P., para la realización de «Estudios sobre la evolución de las geomembranas utilizadas en la impermeabilización de balsas en las Islas Canarias».

#### Segunda. *Vigencia, anualidades y carácter no contractual.*

El convenio señalado en la cláusula primera extenderá su vigencia hasta el 7 de agosto de 2026 y lo referido a las anualidades que figuran en el convenio en la cláusula octava y anejo II, quedan modificadas debido a la ampliación de vigencia del convenio.

El presupuesto inicial, suma de las aportaciones de los tres organismos, de 333.120,00 euros sufrirá un aumento hasta la cantidad de quinientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos euros (532.992,00 €) cuya justificación se adjunta en el anexo I de esta adenda, con el desglose del mismo por partidas.

A esta adenda le es aplicable lo establecido en la cláusula novena del convenio respecto a la resolución del mismo por denuncia por alguna de las partes.

#### Tercera. *Validez.*

La presente adenda se perfecciona con la firma de las partes y tendrá validez y eficacia desde la fecha de su inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público y se publicará posteriormente en el BOE.

Y en prueba de conformidad, suscriben electrónicamente la presente adenda los abajo firmantes.–El Presidente de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife (P.D. Decreto de 27 de marzo de 2017), Francisco Javier Parrilla Gómez.–El Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, Carlos Javier Cabrera Matos.–La Directora del CEDEX, Áurea Perucho Martínez.

### ANEXO I

#### Valoración de las aportaciones a realizar por cada una de las partes

##### Valoración de la aportación del CEDEX

Coste de personal			Importe (€)
Grupo	Horas	Euros/hora	
1	160	101	16.160,00
2	400	88	35.200,00
3	680	59	40.120,00
4	2250	46	103.500,00
5	801,54	39	31.260,00
Total personal.			226.240,00
Otros costes directos			Importe (€)
Dietas y locomoción.			33.600,00

Ensayos	Número de muestras	Precio unitario (€)	Total (€)
Espesor.	119	19,55	2.326,45
Espesor en el punto de cruce de los hilos de la malla.	91	49,84	4.535,44
Resistencia a tracción (en ambos sentidos).	230	39,37	9.055,10
Alargamiento en rotura (en ambos sentidos).	230	44,41	10.214,30
Esfuerzo en fluencia (en ambos sentidos).	65	39,37	2.559,05
Alargamiento en fluencia (en ambos sentidos).	65	44,41	2.886,65
Resistencia a la perforación y recorrido (en ambas caras).	230	71,40	16.422,00
Resistencia al desgarro (en ambos sentidos).	65	46,28	3.008,20
Resistencia de la soldadura por tracción.	108	87,7	9.471,60
Resistencia de la soldadura por pelado.	36	87,7	3.157,20
Dureza Shore.	65	38,58	2.507,70
Doblado a bajas temperaturas.	115	47,56	5.469,40
Impacto más prueba de estanqueidad.	115	90,22	10.375,30
Stress – cracking.	65	299,91	19.493,96
Tiempo de inducción a la oxidación.	60	150,00	9.000,00
Microscopía electrónica de barrido.	115	246,67	28.367,05
Microscopía óptica.	115	157,43	18.104,45
Dispersión del negro de carbono.	65	92,60	6.019,00
Contenido en plastificantes.	96	147,70	14.179,20
Total ensayos.			177.152,05
Total (personal + ensayos + otros costes directos).			436.992,05

Valoración final	
Total presupuesto (IGIC excluido).	436.992,05 €

Valoración de la aportación de BALTEN	
Total presupuesto (IGIC excluido).	64.000,00 €

Valoración de la aportación del CIALP	
Total presupuesto (IGIC excluido).	32.000,00 €

Presupuesto de cada organismo	Euros
CEDEX.	436.992,00
BALTEN.	64.000,00
CIALP.	32.000,00
Total.	532.992,00

Organismo	Asignación de presupuesto
50% CEDEX.	266.496,00
50% (BALTEN +CIALP).	266.496,00
Total.	532.992,00

Participación de cada organismo	Euros
Recibirá CEDEX.	170.496,00
Aportación BALTEN.	113.664,00
Aportación CIALP.	56.832,00

Anualidades convenio 2022-2026						
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
BALTEN.	10.000,00	31.221,33	31.221,33	31.221,33	10.000,00	113.664,00
CIALP.	6.000,00	14.944,00	14.944,00	14.944,00	6.000,00	56.832,00